



Provincia de Santa Fe

ACTA Nº 12

- - - En el Salón Amarillo del Ministerio de la Producción, a los 12 días del mes de Octubre de 2006 se reúne el Comité Técnico de Gestión Ambiental, integrado en este acto por: Dn. Antonio Medina (Subsecretario de Industria); Lic. Carlos Rey (SEMAyDS); Ing. Carlos Palmero (Director Gral. de Industrias), Ing. Amalia Arancón (SEMAyDS); Ing. Andrés Rintoul (SEMAyDS); Ing. Luís Filipowicz (Municipalidad de San Lorenzo); Lic. Ignacio Huerga e Ing. Diego Perelli (Centro Regional Para el Desarrollo del Sur de Santa Fe); Tco. Claudio Colombo (AIM); Ing. María Teresa Grangetto (ASSA), Ing. Adrián Salichs (FISFE); Ing. Armando Descalzi (UISFE), Tco Oscar Primón (Sunchales); Tco. Mariano Alassia (Rafaela).

Ausentes con aviso: Ing. Pablo Velázquez (Cámara de Industria y Comercio de San Lorenzo) ; Ing. Eduardo Racca (UISFE/CICAE); CPN Dardo Vázquez (CETSUM);

La nómina de asistentes forma parte de la presente Acta. - - - - -

- - - El motivo de la reunión es aprobar el Reglamento Interno del Comité Técnico de Gestión Ambiental. Dicho Reglamento fue elaborado por el Comité en varias reuniones y en la fecha se resuelve que sea remitido a la Dirección General de Relaciones Institucionales para conocimiento del Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y del COPROMA. - - - - -

- - - No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor. - - - - -

[Signatures and stamps of the attendees]

[Signature: C. Colombo]
[Signature: A. Rintoul]
[Signature: D. Perelli]
[Signature: I. Huerga]
[Signature: Tco. Oscar Primón]
[Signature: Ing. María Teresa Grangetto]
[Signature: Ing. Armando Descalzi]
[Signature: Ing. Carlos Palmero]
[Signature: Ing. Amalia Arancón]
[Signature: Ing. Luís Filipowicz]
[Signature: Ing. Andrés Rintoul]
[Signature: Ing. Adrián Salichs]
[Signature: Ing. Dardo Vázquez]
[Signature: Ing. Eduardo Racca]
[Signature: Ing. Pablo Velázquez]
[Signature: Ing. Carlos Rey]

Ing. Oco. CARLOS A. PALMERO
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Industrias



Provincia de Santa Fe

Ministerio de la Producción

REGLAMENTO INTERNO COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL

ARTICULO 1º: Este Reglamento Interno regula el funcionamiento del Comité Técnico de Gestión Ambiental (CTGA) creado por Ley Nº 11.717, Decreto Reglamentario Nº 1292/04 y Resolución SEMAyDS Nº 086 del 22 de marzo de 2005.

ARTICULO 2º: Este Reglamento Interno se crea en concordancia con lo establecido por el artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y por ello será órgano asesor consultivo de carácter permanente, y sus integrantes actuarán en forma honoraria.

ARTICULO 3º: Estará integrado por un representante titular y hasta dos suplentes de las Entidades invitadas conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución SEMAyDS Nº 086/05, un representante titular y un suplente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable conforme a lo dispuesto por Resolución Nº 087/05, y tendrá como Coordinador a un representante designado por la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios del Ministerio de la Producción (artículo 1º de la Resolución Nº 086/05).

ARTICULO 4º: El Comité Técnico de Gestión Ambiental tendrá como Sede Administrativa la del Coordinador, quien tendrá como funciones las de realizar las convocatorias, generar y resguardar Actas y toda otra documentación que surja del funcionamiento del Comité y actuar de nexo entre todos los miembros, con el COPROMA y con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 5º: El CTGA celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias. Las primeras conforme al siguiente cronograma: el segundo jueves de cada mes en la ciudad de Santa Fe y el cuarto jueves de cada mes en la ciudad de Rosario. El Coordinador fijará hora y lugar, citando con suficiente antelación y con temario establecido.

Las reuniones extraordinarias se convocarán a solicitud del Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o del COPROMA.

ARTICULO 6º: Las reuniones ordinarias y extraordinarias podrán llevarse a cabo en la sede de alguna de las Entidades representadas en el CTGA.

ARTICULO 7º: El Coordinador confeccionará Acta de las reuniones ordinarias y extraordinarias, las que serán firmadas por los presentes que la aprobaron y el resto que quiera avalarla. Se dejará constancia de las disidencias. El Coordinador resguardará el original y entregará copia a cada integrante.

Arce
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]
Ing. Oco. CARLOS A. PALMERI
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Industrias

